



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Cuna de Fé y Tradición”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 - 2023 – MPP-A/C

Paucartambo, 10 de enero del 2023

VISTOS:

La necesidad de servicios profesionales para la gestión municipal, vistos el currículum vitae del Prof. **OSCAR BRAGAGNI FLORES**, quien reúne el perfil necesario en su calidad de profesional con experiencia en gestión pública, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, de conformidad con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. En el presente caso, a un profesional que no es de carrera administrativa y por falta de disponibilidad presupuestal para el régimen laboral público, la relación con la Municipalidad concluirá cuando la autoridad lo decida;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 298495 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo 1057;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Cuna de Fé y Tradición”

SE RESUELVE:

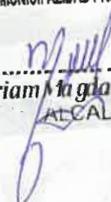
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 10 de enero del 2023, al **Prof. OSCAR BRAGAGNI FLORES**, identificado con **DNI N° 23994155**, como Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, debiendo asumir sus funciones según el ROF, MOF y la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento de las funciones asignadas al cargo de responsabilidad directiva o de confianza, el titular del pliego podrá revocar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Paucartambo con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Angélica Hanco Huallpa
ALCALDESA

